

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 025-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 025-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – ADEX PROMOTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NO ESTATAL DE COMERCIO EXTERIOR**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 025-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Lic. Sergio David Bravo Cucci, identificado con DNI N° 09536762, encargado mediante Resolución Ministerial N° 319-2016-MINEDU; y de la otra parte, **LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – ADEX**, promotora del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NO ESTATAL DE COMERCIO EXTERIOR**, con RUC N° 20117489371, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2875, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Alberto Luis Julián Infante Ángeles, identificado con DNI N° 08211018, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00071 de la Partida Electrónica N° 01969684, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 051-2014-MINEDU, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en el Instituto de Educación Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior y sus dos (02) Adendas.
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 185-2015-MINEDU, para establecer las bases para la colaboración a través de los Módulos de Enseñanza que brinda el Instituto de Educación Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior a favor de los becarios de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC.
3	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 209-2015-MINEDU para establecer las bases para implementar las diversas modalidades de becas de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales de la Convocatoria 2015.

1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 025-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de



todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016 Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES<sup>1</sup> y BECARIOS NUEVOS<sup>2</sup>.

- 1.3. La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe N° 2721-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de establecer los costos de titulación de los BECARIOS EGRESADOS<sup>3</sup> de la carrera de Administración de Negocios Internacionales.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Establecer el costo administrativo de Titulación aplicable a todos los BECARIOS EGRESADOS<sup>3</sup> de la carrera de Administración de Negocios Internacionales, de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD.

**TERCER: ESTABLECER EL COSTO ADMINISTRATIVO DE TITULACIÓN DE LOS BECARIOS EGRESADOS**

LAS PARTES acuerdan que los costos administrativos por concepto de Titulación de los BECARIOS EGRESADOS que pagará el PRONABEC, en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la Factura acompañada de la copia del Título y cargo de recepción por parte del BECARIO EGRESADO, ascienden a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/. 557.50).

**CUARTA : VIGENCIA**

**Vigencia de la Adenda**

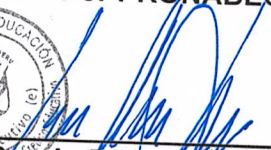
LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para EL CONVENIO.

**Vigencia del Convenio**

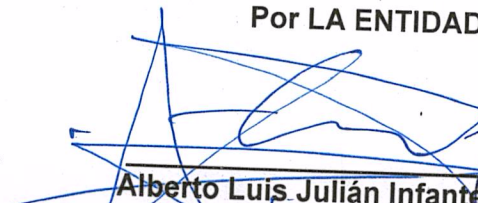
LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

Por PRONABEC

  
Sergio David Bravo Cucci  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Por LA ENTIDAD

  
Alberto Luis Julián Infante Angeles  
Gerente General  
Instituto Superior Tecnológico No  
Estatad de Comercio Exterior

Fecha 21 DIC 2016

Becarios Continuos: ingresantes en los años 2013, 2014 y/o 2015.

Becarios Nuevos: ingresantes en el año 2016.

Becarios Egresados: ingresantes en la convocatoria 2014 y que egresan en el año 2016.